

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que delega en la persona Titular de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la facultad de expedir, los documentos cuya emisión corresponda al Titular del Ejecutivo del Estado*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

24/nov/2023 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que delega en la persona Titular de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la facultad de expedir, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento, los documentos cuya emisión corresponda al Titular del Ejecutivo del Estado.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA FACULTAD DE EXPEDIR, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO, LOS DOCUMENTOS CUYA EMISIÓN CORRESPONDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA FACULTAD DE EXPEDIR, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO, LOS DOCUMENTOS CUYA EMISIÓN CORRESPONDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO**

**PRIMERO**

Se delega en la persona Titular de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la facultad de expedir, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, los documentos cuya emisión corresponda al Titular del Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO**

El Titular del Ejecutivo del Estado, tendrá la potestad de ejercer directamente la facultad que mediante este Acuerdo se delega.

**TERCERO**

La persona Titular de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, deberá informar a la persona Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la persona titular de la Secretaría de Gobernación, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que delega en la persona Titular de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la facultad de expedir, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento, los documentos cuya emisión corresponda al Titular del Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 24 de noviembre de 2023, Número 15, Edición Vespertina, Tomo DLXXXIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se abroga el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que delega en el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno, la facultad de expedir en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de su Reglamento, los documentos cuya emisión corresponda al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once.

**TERCERO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.